

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN.

Diciembre 7 de 2021

Proceso.	Ejecutivo Laboral.
Demandante.	GUILLERMO LEÓN GUEVARA OSORIO.
Demandado.	COLPENSIONES.
Radicado.	No. 05001-41-05-001-2017-01023-00.

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por GUILLERMO LEÓN GUEVARA OSORIO contra COLPENSIONES, luego de haber notificado en debida forma a la parte ejecutada, esta no aportó documento contentivo de excepciones, ni constancia de pago alguna (05ConstanciaNotificaciónColpensiones).

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la presente ejecución en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y en favor de GUILLERMO LEÓN GUEVARA OSORIO quien se identifica con C.C No. 8.318.727, conforme lo ordenado en mandamiento de pago, esto es, por la suma de \$ 566.700.

SEGUNDO: Se condena en costas a COLPENSIONES. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 56.670.

TERCERO: Se requiere a las partes para que aporten la liquidación del crédito respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
No. 134 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL
ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **9 DE DICIEMBRE**
DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA.
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Diciembre 9 de 2021

CONSIGNACIÓN DE DINEROS CONGELADOS
EN UNA CUENTA BANCARIA
Oficio No. 952 de 2021

Señores
BANCOLOMBIA
Medellín - Antioquia.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 05001-41-05-001-2017-01023-00
EJECUTANTE: GUILLERMO LEÓN GUEVARA OSORIO C.C.
8.318.727
EJECUTADO: COLPENSIONES NIT 900.336.004-7
CÓDIGO INTERNO: 85746419

Cordial Saludo:

Por medio del presente les informo por auto del presente día, el titular del Despacho **ordenó seguir adelante la ejecución** dentro del presente proceso, así, dado que por auto que libró mandamiento de pago se ordenó una medida cautelar dirigida a ustedes, el día de hoy se les ordena la inmediata consignación de la suma de **\$623.370** de la cuenta No. 65283206810 de COLPENSIONES.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en numeral 10^o del artículo 593 del Código General del Proceso, consignando las sumas retenidas en la Cuenta de Depósitos Judiciales con que cuenta el despacho en el Banco Agrario de Colombia No. 050012051107. Para el efecto, se remite junto con este oficio, copia del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, así como del auto que emitió la presente orden.

Para cumplir con lo requerido, se le otorga el **término perentorio de 10 días hábiles**, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Al remitir cualquier respuesta favor referenciar el Radicado 001-2017-01023 y hacerlo al correo electrónico j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA.
Secretaria.